

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 520 /

CONCÓN, 03 MAR 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

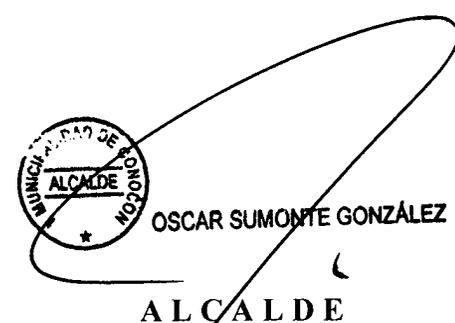
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016.
5. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.2020 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021.
9. Decreto Registrado N°249 de fecha 04 de febrero de 2021, en donde se contrata en calidad de Prestación de Servicio a Honorario a la Srta. Ximena Navarro Vega, a través de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia.

DECRETO

1. **DEJESE SIN EFECTO** Contrato y Decreto Registrado N°249 de fecha 04 de febrero de 2021, de Prestación de Servicios a Honorarios de la Srta. **XIMENA LORETO NAVARRO VEGA, RUT N°** [REDACTED] para prestar el servicio de Educador Social en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, durante el periodo desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, debido a que corresponde a un Servicio Especializado.
2. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIELLA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MEG/AMG/evc

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
3. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
4. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
7. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Presupuestario N° 43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
2. Ord. N°2033 de fecha 30.12.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
3. Certificado de Disponibilidad N°53 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

DECRETO

1. RATIFIQUESE APROBACION DE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. XIMENA LORETO NAVARRO VEGA, RUN [REDACTED] por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$588.064 impuesto incluido, para prestar el servicio de EDUCADOR SOCIAL EN LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA.
2. TENDRÁN el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo, viático. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
4. El costo que irroga este Decreto imputese al Subtitulo 215 21 04 004 004 "PROGRAMA O.P.D".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.



MANUELA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/M/EG/MLEG/cvc

DISTRIBUCIÓN:

- GESTIÓN DE PERSONAS.
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 1 día del mes de enero de 2021, comparece por una parte **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 6.687.918-6, Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. XIMENA LORETO NAVARRO VEGA**, RUT N° 16.142.926-0, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliada en Calle central N°69, Reñaca Bajo, Viña del Mar, en adelante el **MANDATARIO**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El **MANDANTE** Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ** en consideración a la representación que enviste, encarga al **MANDATARIO** antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Desarrollo Comunitario o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El **MANDATARIO** en este acto se obliga a:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos -
- ❖ Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- ❖ Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente.

TERCERO: los servicios a prestar por el Mandatario son de **EDUCADOR SOCIAL** en la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia.

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$588.064.- valor único total (quinientos ochenta y ocho mil sesenta y cuatro pesos) valor único total, impuesto incluido por 44 horas semanales.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario.

SEXTO: El **MANDATARIO** deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 11.50% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SÉPTIMO: la contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario.


MANDATARIA




ALCALDE OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

